



## **TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMATIVA POR LA QUE SE REGULAN LAS RETRIBUCIONES ADICIONALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIONES DE 4 DE MARZO DE 2005 Y 15 DE ABRIL DE 2005 Y MODIFICADA EN SESIONES DE 18 DE OCTUBRE DE 2007, 30 DE ABRIL DE 2009, 6 DE OCTUBRE DE 2011, 27 DE FEBRERO DE 2014 Y 25 DE FEBRERO DE 2016**

El artículo 110 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid determina que la Universidad podrá establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión y a programas de incentivos que pueda establecer el Gobierno.

La Universidad viene desarrollando programas propios y acciones orientados a complementar e incentivar retributivamente la excelencia del Personal Docente e Investigador, así como a fomentar su participación en las funciones de la Universidad, que se han concretado en varias líneas de acción y procede ordenar en una única norma para mejorar su eficacia.

Por ello, a propuesta del Rector, informado el Consejo de Dirección, y oída la representación de los trabajadores, el Consejo de Gobierno acuerda:

### **I. COMPLEMENTO DE INVESTIGACIÓN**

I.1. Mediante convocatoria pública, la Universidad podrá determinar la asignación de complementos retributivos propios ligados a méritos individuales de investigación para premiar la excelencia del profesorado doctor y del personal de programas de incorporación de doctores en activo que presten servicios efectivos en la Universidad Carlos III de Madrid a 31 de diciembre anterior a la convocatoria.

#### **I.2. Baremo de investigación.**

Para la asignación de complementos ligados a méritos de investigación se establece el siguiente baremo con una puntuación comprendida entre cero y ochenta puntos obtenida como la suma de los valores correspondientes a los siguientes apartados:

a) Sexenios. La valoración de este apartado será la suma de un máximo de diez puntos correspondientes a sexenios reconocidos y un máximo de veinte puntos calculados a partir del sexenio relativo.

Sexenios reconocidos: Se sumarán tres puntos por cada sexenio reconocido, hasta diez puntos.

Sexenio relativo: El sexenio relativo es el cociente entre los sexenios reconocidos hasta el penúltimo año anterior al de la convocatoria y los sexenios posibles. Su valor máximo es uno. Los sexenios posibles son la parte entera de la sexta parte de la diferencia entre el penúltimo año anterior al de la convocatoria y el siguiente al de la obtención del título de doctor. El valor de este apartado se obtendrá multiplicando por veinte el sexenio relativo.

A efectos de cómputo se utilizará solamente el número de sexenios que estén incluidos en la nómina del 31 de diciembre anterior a la convocatoria.

b) Tesis dirigidas. Este apartado tendrá una valoración máxima de veinticinco puntos. Cada tesis dirigida y aprobada en la Universidad Carlos III de Madrid (o dentro de un programa de doctorado interuniversitario en el que participe la Universidad Carlos III de Madrid) contará como cinco puntos. En el caso de solicitantes que el uno de enero anterior a la convocatoria no hayan cumplido 45 años, cada tesis dirigida y aprobada en la Universidad Carlos III de Madrid (o dentro de un programa de doctorado interuniversitario en el que participe la Universidad Carlos III de Madrid) contará como seis puntos.

Cada tesis dirigida y aprobada en otra universidad pública española o en universidades de reconocido prestigio internacional tendrá la correspondiente valoración del párrafo anterior si el director no era profesor de la Universidad Carlos III de Madrid en el momento de la lectura o de tres puntos en caso contrario (excluyendo periodos en comisión de servicios). En este caso, la Escuela de Doctorado de la Universidad deberá informar favorablemente de acuerdo a su calidad la inclusión de estas tesis entre las consideradas en este baremo.

En las tesis codirigidas, se asignará a cada codirector el resultado de multiplicar por 0,8 el correspondiente valor anterior en el caso de dos codirectores y de multiplicar por 0,5 el correspondiente valor anterior en el caso de tres codirectores. Si hubiese más de tres codirectores, se asignará a cada codirector el resultado de dividir los puntos entre el número de codirectores.

A efectos de cómputo se considerarán solamente las tesis dirigidas en los quince años anteriores a la convocatoria.

c) Dirección y participación en proyectos de investigación aprobados en convocatorias públicas competitivas. Los proyectos de investigación deberán haberse obtenido en convocatorias públicas competitivas transversales, de ámbito general y carácter autonómico, estatal o internacional (UE -excepto contratos por obra-, Plan Nacional de I+D+i -excepto contratos por obra y acciones complementarias-, CAM) y, durante el tiempo en que el profesor lo haya sido de la Universidad Carlos III de Madrid (excluyendo periodos en comisión de servicios), los proyectos deberán estar adscritos a esta Universidad. En el caso de otros proyectos obtenidos en convocatorias públicas competitivas, transversales, de ámbito general y ajenos a la Unión Europea (como NSF), la Comisión de Investigación de la Universidad deberá informar favorablemente la inclusión de dichos proyectos entre los considerados en este baremo. La unidad de duración de los proyectos a efectos de realizar el cómputo será el año, y dicha duración se calculará dividiendo el total de meses completos de duración por doce. La valoración máxima de este apartado será de veinticinco puntos que podrán obtenerse como la suma de los puntos correspondientes a dirección de proyectos y a participación en proyectos. Solamente se tendrán en cuenta los proyectos de investigación obtenidos en los quince años naturales completos anteriores a la convocatoria de estos complementos.

Dirección de proyectos: El cálculo se hará multiplicando por tres puntos la duración total en años de los proyectos dirigidos. En el caso de proyectos de la UE, se multiplicará por 1,5 la cantidad anterior.



Participación en proyectos: En el caso de solicitantes que hayan cumplido 45 años antes del uno de enero anterior a la convocatoria, se asignarán 0,5 puntos por cada año de participación en proyectos, hasta un máximo de cinco puntos.

En el caso de solicitantes que el uno de enero anterior a la convocatoria no hayan cumplido 45 años, se asignarán 0,75 puntos por cada año de participación en proyectos hasta un máximo de diez puntos.

La participación o dirección en un proyecto sólo se contabilizará si se aporta una publicación relacionada con el proyecto que haya aparecido en el periodo comprendido entre la fecha de inicio y tres años después de la finalización del mismo. Dicha publicación deberá tener valor de al menos un punto (sin tener en cuenta la corrección por número de autores) de acuerdo a los requisitos establecidos en el baremo de publicaciones (II.2). Además, se podrán adjuntar ponencias publicadas en las actas de conferencias que se recojan en los índices de Thomson Reuters ISI (Scientific and Technical Proceedings, Social Sciences & Humanities Proceedings y Social Sciences & Humanities Proceedings). Durante el tiempo en que el profesor lo haya sido de la Universidad Carlos III de Madrid (excluyendo periodos en comisión de servicios), sólo se considerarán los trabajos en los que la filiación del autor sea "Universidad Carlos III de Madrid". El requisito de aportación de publicaciones no será necesario para los proyectos que sigan abiertos dos años antes de la publicación de la convocatoria.

### I.3. Requisitos y grupos de complementos de investigación

- a) Se establecen los siguientes grupos de complementos de investigación para profesores con vinculación permanente a 31 de diciembre anterior a la convocatoria:

Grupo i. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de investigación.

Grupo ii. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de investigación después de excluir a los integrantes del grupo i.

Grupo iii. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de investigación después de excluir a los integrantes del grupo i y a los del grupo ii.

- b) Se establecen los siguientes grupos de complementos de investigación para doctores sin vinculación permanente a 31 de diciembre anterior a la convocatoria:

Grupo iv. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de investigación.

Grupo v. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de investigación después de excluir a los integrantes del grupo iv.

Grupo vi. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de investigación después de excluir a los integrantes del grupo iv y a los del grupo v.

Para establecer los límites de 45 años y de 15 años y realizar el cálculo del sexenio relativo se tendrá en cuenta lo establecido en las medidas de apoyo a la investigación

para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007.

En caso de empate tendrá prioridad ser mujer y, en segundo lugar, tendrá preferencia la persona con mayor número de meses en el apartado de dirección de proyectos de investigación.

I.4. Corresponde al Rector aprobar las bases de la convocatoria de complementos ligados a investigación en la que se determinarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Número de complementos retributivos de cada tipo y grupo y cuantía económica. Se establecerá el número de complementos y las cuantías correspondientes a cada uno de los grupos, de forma que las cuantías de los complementos de un grupo serán iguales y siempre superiores a las de los complementos del grupo siguiente dentro de cada tipo. La dotación económica será con cargo a los gastos no asignados a los departamentos.
- b) Duración: se convocará cada dos años y se establecerá la fecha de efectos económicos en cada uno de los años correspondientes a cada convocatoria.

I.5. Se deberá presentar la solicitud acompañada de la documentación que se indique en la convocatoria.

## **II. COMPLEMENTOS DE PUBLICACIONES**

II.1. Mediante convocatoria pública, la Universidad podrá determinar la asignación de complementos retributivos propios ligados a méritos individuales de publicaciones para premiar la excelencia del profesorado doctor y del personal de programas de incorporación de doctores en activo que presten servicios efectivos en la Universidad Carlos III de Madrid a 31 de diciembre anterior a la convocatoria.

II.2. Cada Profesor Doctor o Personal de programa de incorporación de doctores podrá aportar artículos publicados en revistas incluidas en el JCR en los últimos cinco años de dicho índice disponibles en el momento de la convocatoria.

El número máximo de artículos de los doctores del Departamento de Física, del Departamento de Matemáticas y del Departamento de Ciencia e Ingeniería de Materiales e Ingeniería Química será 6. Los doctores de los restantes departamentos podrán aportar un máximo de cinco artículos. En este cómputo de cinco años se tendrá en cuenta lo establecido en las medidas de apoyo a la investigación para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión de 12 de julio de 2007. Durante el tiempo en que el profesor lo haya sido de la Universidad Carlos III de Madrid (excluyendo periodos en comisión de servicios) sólo se considerarán publicaciones cuya filiación sea "Universidad Carlos III de Madrid".

II.3. Para la valoración de los artículos publicados en los Departamentos de la rama de Ciencias Jurídicas (Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho, Derecho Penal, Procesal e Historia del Derecho, Derecho Privado, Derecho Público del Estado, Derecho Social e Internacional Privado), además del *Journal Citation Report*, se considerará el listado de revistas jurídicas que aparece en el Anexo I con cuatro categorías: A, cuatro puntos; B, tres puntos; C, dos puntos y D, 1 punto. También se



tendrán en cuenta los artículos y comentarios de jurisprudencia publicados en revistas españolas incluidas en el RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanas, <http://resh.cindoc.csic.es/>) y en revistas no españolas incluidas en el catálogo del *Latindex* (Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, <http://www.latindex.unam.mx/index.html?opcion=2>) con al menos 25 puntos. Estos artículos de *Latindex* y RESH valdrán dos puntos.

Los capítulos de libro tendrán una valoración de tres puntos. Los capítulos de libro con más de cien páginas se considerarán monografías. Sólo se valorarán en este apartado los capítulos de libro publicados en una de las editoriales incluidas en la última edición de la disciplina "Derecho" del ranking del Scholarly Publishers Indicators – SPI- o en editoriales institucionales.

Las traducciones de obra completa se valorarán con dos puntos. Las ediciones, direcciones o coordinaciones científicas de obras colectivas, valdrán un punto. Los comentarios de jurisprudencia y las reseñas valdrán 0,5 puntos.

En cuanto a las monografías, sólo se tendrán en cuenta las publicaciones con ISBN que hayan sido publicadas en una de las editoriales incluidas en la última edición de la disciplina "Derecho" del ranking del Scholarly Publishers Indicators – SPI- o en editoriales institucionales y que no sean manuales; valdrán 6 puntos.

Los artículos de revistas (incluida en un índice equivalente) publicadas en otros países con un índice de citas por habitante mayor o igual que 0,05 de acuerdo con Essential Science Indicators, Country/Territory rankings (ver Anexo II) y que figuren en un índice equivalente, contarán 4 puntos.

Las monografías publicadas en otros países con un índice de citas por habitante mayor o igual que 0,05 de acuerdo con Essential Science Indicators, Country/Territory rankings (ver Anexo II) y que figuren en un índice equivalente, contarán 6 puntos.

II.4. Para la valoración de los artículos publicados en los Departamentos de la rama de Humanidades (Biblioteconomía y Documentación, Humanidades: Filosofía, Lenguaje y Literatura, Humanidades: Historia, Geografía y Arte, Periodismo y Comunicación Audiovisual), además del Journal Citation Report, se tendrá en cuenta la Matriu d'informació per a l'Avaluació de Revistes (MIAR), la Clasificación Integrada de Revistas Científicas (CIRC) y el *Latindex*, con la siguiente valoración: primer cuartil JCR lo establecido de forma general; primer cuartil Scopus-SJR y segundo del JCR, 8 puntos; resto de cuartil JCR y segundo cuartil Scopus-SJR, 6 puntos; más de 7,5 en MIAR o Grupo A del CIRC, 6 puntos; entre 6 y 7,4 en MIAR o Grupo B del CIRC, 4 puntos; entre 4,5 y 5,9 en MIAR o Grupo C del CIRC, 2 puntos; inferior a 4,4, en MIAR, Grupo D del CIRC o directorio *Latindex*, 1 punto; y cualquier artículo recogido en el Catálogo *Latindex* con al menos 25 puntos, valdrá cuatro puntos".

En cuanto a las monografías, sólo se tendrán en cuenta las publicaciones con ISBN que hayan sido publicadas por una editorial comercial o institucional y que no sean manuales u obras de síntesis o de referencia. Las monografías se valorarán de la siguiente forma: las monografías publicadas por editoriales en la categoría A del Anexo V, 8 puntos; las monografías publicadas en las editoriales en la categoría B del Anexo V, 6 puntos; las monografías publicadas en editoriales comerciales, con al menos cien páginas, 4 puntos.

Los capítulos de libro contarán de acuerdo con la clasificación de editoriales del Anexo V en la que se publican de la siguiente forma: capítulos publicados por editoriales en la categoría A, 6 puntos; capítulos publicados por editoriales en la categoría B, 4 puntos; capítulos publicados por otras editoriales, 2 puntos.

Las ediciones y coordinaciones de obras colectivas valdrán dos puntos si son publicadas por una editorial de la categoría A del Anexo V y uno si son publicadas por cualquier otra editorial. La traducción de una monografía tendrá un valor de un punto y los catálogos correspondientes al comisariado de exposiciones se valorarán con 0,5 puntos.

Los artículos u obras de síntesis o de referencia de revistas (incluida en un índice equivalente) publicadas en otros países con un índice de citas por habitante mayor o igual que 0,05 de acuerdo con Essential Science Indicators, Country/Territory *rankings* (ver Anexo II) y que figuren en un índice equivalente, contarán con 4 puntos.

II.5. Para cada publicación se tendrá en cuenta la posición de la revista en el año de aparición. A efectos de este baremo, con las salvedades establecidas en los apartados anteriores, las revistas de cada listado quedan divididas en cuatro cuartos una vez ordenadas por índice de impacto. El primer cuarto está constituido por las revistas que ocupan posiciones desde la primera hasta la parte entera de la cuarta parte del número total de revistas, ambas inclusive. El segundo cuarto está formado por revistas que ocupan desde la posición siguiente a la última del primer cuarto hasta la parte entera de la mitad del total de revistas, ambas inclusive. El tercer cuarto está formado por revistas que ocupan desde la posición siguiente a la última del segundo cuarto hasta la parte entera de las tres cuartas partes del total de revistas, ambas inclusive. El último cuarto está formado por el resto de revistas.

Cada publicación del primer cuarto valdrá doce puntos, cada publicación del segundo cuarto valdrá seis puntos, cada publicación del tercer cuarto valdrá cuatro puntos y cada publicación del último cuarto, dos puntos. Los libros publicados como autor en las editoriales incluidas en el Anexo III tendrán la misma puntuación que las publicaciones del primer cuarto del JCR y los capítulos de libros publicados en dichas editoriales tendrán la puntuación correspondiente al segundo cuarto. Si una publicación aparece en dos campos distintos, se considerará la puntuación más alta.

El valor establecido para cada publicación se refiere a aquéllas cuyo número de autores sea menor o igual que la mediana del número de autores de la correspondiente disciplina que aparece en el Anexo IV. La mediana para publicaciones resultado de colaboraciones internacionales se multiplicará por 2. Si el número de autores es superior a la mediana, el valor establecido se multiplicará por la mediana del número de autores de la correspondiente disciplina que aparece en el Anexo IV y se dividirá por el número de autores. La puntuación obtenida por cada solicitante será la media aritmética de las puntuaciones así obtenidas para cada una de las 5 o 6 publicaciones correspondientes, según lo establecido en el párrafo II.2. Se considerará colaboración internacional cuando la autoría incluya, al menos, dos instituciones de diferentes países estando al menos uno de ellos incluido en el Anexo II.

II.6. Requisitos y grupos de complementos de publicaciones. Se establecen los siguientes grupos de complementos de publicaciones:

Grupo vii. Solicitantes que obtengan las mejores puntuaciones en el baremo de publicaciones.



Grupo viii. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de publicaciones después de excluir a los integrantes del grupo vii.

Grupo ix. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de publicaciones después de excluir a los integrantes del grupo vii y a los integrantes del grupo viii.

En caso de empate tendrá preferencia quien tenga mayor número de publicaciones con puntuación más alta.

II.7. Corresponde al Rector aprobar las bases de la convocatoria de complementos ligados a publicaciones en la que se determinarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Número de complementos retributivos para cada uno de los grupos y cuantía económica: Se establecerá el número total de complementos, así como el número de complementos correspondientes a las distintas ramas. También se fijarán las cuantías correspondientes a cada uno de los grupos, de forma que las cuantías de los complementos de un grupo serán iguales y siempre superiores a las de los complementos del grupo siguiente. La dotación económica será con cargo a los gastos no asignados a los departamentos.
- b) Duración: se convocará cada dos años y se establecerá la fecha de efectos económicos en cada uno de los años correspondientes a cada convocatoria.

II.8. Se deberá presentar la solicitud acompañada de la documentación que se indique en la convocatoria.

### **III. COMPLEMENTO DE DOCENCIA**

III.1. Mediante convocatoria pública, la Universidad podrá determinar la asignación de complementos retributivos propios ligados a méritos individuales de docencia para premiar la excelencia del profesorado de las siguientes categorías que preste servicios efectivos en la Universidad Carlos III de Madrid a 31 de diciembre anterior a la convocatoria:

- a) Profesores Doctores y Personal de programas de incorporación de doctores.
- b) Profesores asociados que hayan impartido docencia en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2015/16.

Para poder optar al complemento en docencia es necesario presentar el autoinforme de docencia y haber desempeñado la actividad docente y de coordinación asignada durante los últimos cinco cursos académicos sin incumplimientos injustificados. A estos efectos, una comisión presidida por el Vicerrector responsable de Estudios e integrada por los Vicerrectores responsables de innovación docente y de internacional, los Decanos y el Director de la Escuela Politécnica Superior, determinará si se cumplen las condiciones para optar a este complemento. Esta comisión también será la encargada de resolver las reclamaciones derivadas de aplicar el baremo de este complemento.

III.2. Para la asignación de complementos ligados a méritos de docencia se establece el siguiente baremo con una puntuación máxima de 100 puntos obtenida como la suma de los valores correspondientes a los siguientes apartados:

- a) Coordinación y resultados docentes. La valoración máxima de este apartado será de sesenta y cinco puntos y se calculará como la suma de los puntos obtenidos en la coordinación docente, las encuestas docentes y en la dirección de trabajos de fin de grado y de máster específicos con una alta calificación. Si un grupo de trabajo de fin de grado y de máster genérico no tuviera encuesta docente se considerará específico.
- La coordinación tendrá una valoración máxima de cinco puntos. Se asignará una cantidad de puntos igual al número de asignaturas coordinadas con, al menos, cinco grupos (como suma de grupos magistrales y reducidos) en los tres últimos años disponibles (independientemente del idioma) multiplicado por 0,75. Los coordinadores deben estar dados de alta correctamente en las bases de datos de la Universidad (BOA o REINA).
  - La puntuación de las encuestas docentes será el doble de la suma de los seis mejores resultados obtenidos en la pregunta relativa a la satisfacción global, o medida de calidad equivalente, con la docencia del profesor en la encuesta docente de estudios oficiales de los últimos cinco cursos académicos disponibles en el momento de la convocatoria. Se tendrán en cuenta los resultados de las encuestas docentes de grado, de primer y segundo ciclo y de postgrado oficial de los cinco últimos cursos completos.
  - La puntuación de los trabajos de fin de grado y de fin de máster específicos podrá ser de hasta cinco puntos y se calculará como el número de trabajos de fin de grado y de máster dirigidos y aprobados durante los últimos tres cursos completos. Si, además de tener una de estas calificaciones, alguno de los trabajos está dentro del programa “Emprende” se incrementará en un punto la valoración de este apartado de trabajos de fin de grado.
- b) Materiales docentes e innovación docente. Este apartado tendrá una valoración máxima de quince puntos y se calculará como la suma de los puntos correspondientes a los materiales docentes de las asignaturas impartidas en grado, primer y segundo ciclo, o máster y los puntos correspondientes a participación en actividades de innovación docente.
- Materiales docentes: Se asignará dos puntos por cada:
    - Libro de texto o manual. El libro debe haberse publicado en una editorial de reconocido prestigio con difusión justificada, se ha editado o reimpresso en los cinco cursos académicos anteriores al de la convocatoria, se utiliza como bibliografía básica en asignaturas impartidas en grado, primer y segundo ciclo o máster, aparece como tal en las fichas activas de alguna de las citadas asignaturas, y no se ha utilizado como mérito evaluado en alguno de los otros dos complementos de este acuerdo.
    - Material docente específico de apoyo a estudiantes con discapacidad o a actividades solidarias. Se tendrán en cuenta los materiales publicados en los últimos cinco años y de los que haya constancia en los archivos de la universidad.
  - Innovación docente. Se asignarán cinco puntos por cada proyecto coordinado de innovación docente y dos puntos por la participación en cada proyecto distinto de los coordinados. Los proyectos aprobados en convocatorias de Open CourseWare se considerarán como proyectos de innovación docente. Los MOOCs de edX tendrán una valoración de diez puntos para el coordinador y cinco para cada participante; los MOOCs de otras plataformas y, SPOCs y SPOCs-FC tendrán una valoración de ocho puntos para el coordinador y cuatro para cada participante. Se tendrán en cuenta exclusivamente los proyectos e iniciativas reconocidos dentro de las convocatorias oficiales de la Universidad en los últimos cinco años.



- c) Globalización. Este apartado tendrá una valoración máxima de veinte puntos y se calculará como la suma de la docencia impartida en inglés, la participación en convenios de internacionalización, la impartición de cursos en otros países y la participación en el programa compañeros.
- La docencia en inglés tendrá una valoración máxima de ocho puntos y se obtendrá cuando el profesor ha impartido dos grupos completos de seis ECTS o equivalente (un grupo completo son, al menos, 38 horas lectivas) anuales durante los últimos tres años. Se sumarán dos puntos adicionales, como docencia en inglés, si se ha impartido docencia en dos idiomas durante estos tres últimos años, siendo la docencia en inglés al menos el treinta por ciento de la docencia total impartida (o la de la obligación docente si esta es menor).
  - La promoción de convenios internacionales tendrá una valoración máxima de diez puntos. Se asignarán dos puntos por cada convenio Erasmus o de Movilidad no Europea promovido en los últimos cinco años que se encuentre activo (con algún intercambio de estudiantes en los últimos tres años). Además, se asignarán cuatro puntos por cada convenio de Doble Titulación internacional promovido en los últimos cinco años y que se haya ofertado al menos en el último año.
  - La impartición de cursos en programas oficiales en el marco del programa Erasmus PDI docencia y de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo tendrá una valoración máxima de cuatro puntos, valorándose con un punto cada intervención de más de cinco horas.
  - La participación como responsable en programas de tutorización a estudiantes de Grado (en concreto, Programa Compañeros y Programa de apoyo para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento) tendrá una valoración de dos puntos, y se tomarán en consideración los datos que obran en los archivos de la Universidad en los tres últimos años.

La valoración final del solicitante vendrá condicionada por el cumplimiento de sus obligaciones docentes de acuerdo con sus responsabilidades, siendo esta valoración un porcentaje de la calculada con el baremo anterior de acuerdo con el grado de cumplimiento. Así, se consideran obligaciones docentes: la entrega de actas en el tiempo estipulado, la actualización de las fichas Reina por parte de los coordinadores de asignaturas, y la publicación de las tutorías de las asignaturas en las que se participa. Cada una de estas obligaciones tendrá asignado un peso sobre el total y un grado de cumplimiento medido en porcentaje, que inicialmente será del 100% y que se decrementará por el incumplimiento de alguna de las obligaciones pudiendo ser este grado como mínimo el 0%.

- a) Entrega de actas. Tendrá un peso del sesenta por ciento del total. La obligación docente se basará en la mediana del tiempo transcurrido para la entrega de actas en los cinco últimos cursos académico disponibles en el momento de la convocatoria. Si dicho valor es mayor que 10 días, se descontará al cumplimiento de la obligación un 20% por cada día transcurrido a partir del décimo. Se tomarán en consideración los datos que obran en los archivos de la Universidad relativos a tiempo de entrega de actas. El cómputo se iniciará el día de realización del examen final y, si no lo hubiese, el primer día del periodo de exámenes.
- b) Actualización de ficha Reina. Este apartado tendrá un peso del treinta por ciento. Se descontará un 10% al cumplimiento de la obligación docente por cada Ficha Reina, en español e inglés, no actualizada anualmente durante los últimos cinco cursos académicos disponibles en los archivos de la Universidad. Si no se ha

coordinado ninguna asignatura se considerará que se ha cumplido la obligación de actualización de la Ficha Reina.

- c) Publicación de las tutorías. Este apartado tendrá un peso del diez por ciento del total y se obtendrá si en el último curso disponible se ha publicado el horario de tutorías individuales en Aula Global.

III.3. Requisitos y grupos de complementos de docencia. Se establecen los siguientes grupos de complementos de docencia:

Grupo x. Solicitantes que obtengan las mejores puntuaciones en el baremo de docencia.

Grupo xi. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de docencia después de excluir a los integrantes del grupo x.

Grupo xii. Solicitantes con las mejores puntuaciones en el baremo de docencia después de excluir a los integrantes del grupo x y a los integrantes del grupo xi.

III.4. Corresponde al Rector aprobar las bases de la convocatoria de complementos ligados a méritos individuales de docencia en la que se determinarán, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Número de complementos retributivos de cada grupo y cuantía económica: Se establecerá el número de complementos y las cuantías correspondientes a cada uno de los grupos, de forma que las cuantías de los complementos de un grupo serán iguales y siempre superiores a las de los complementos del grupo siguiente. En caso de empate tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en el apartado de Resultados de docencia. La dotación económica será con cargo a los gastos de personal no asignados a los departamentos.
- b) En la convocatoria se fijará el número de complementos que correspondan a cada uno de estos tres grupos.
- c) Duración: se convocará cada dos años y se establecerá la fecha de efectos económicos en cada uno de los años correspondientes a cada convocatoria.

III.5. Se deberá presentar la solicitud acompañada de la documentación que se indique en la convocatoria.

#### **IV. INCENTIVOS PARA PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**

1. Mediante convocatoria pública, y a propuesta de los Departamentos, la Universidad podrá determinar la asignación de incentivos ligados a méritos individuales para premiar la excelencia de los profesores ayudantes doctores.
2. Corresponde al Rector aprobar las bases de la convocatoria en la que se establecerán, al menos, los siguientes aspectos:
  - a) Número de incentivos propuesto por cada Departamento: podrán distribuirse por áreas de conocimiento.



- b) Cuantía del complemento: la cantidad máxima será de 3.000 € íntegros en cómputo anual. La dotación económica será con cargo a los gastos de personal asignados a los departamentos.
  - c) Duración: tendrá una duración máxima de un año. Para percibir el complemento, el interesado deberá mantener la misma categoría contractual que tenía cuando se le asignó el complemento.
  - d) Comisión de evaluación, que valorará los méritos de los candidatos, y será nombrada por el Rector, a propuesta de cada Departamento: la comisión será específica para cada Departamento y estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco profesores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios, Contratados Doctores o Asociados Permanentes de Nacionalidad Extranjera, de los cuales uno será el Director del Departamento, o profesor en quien delegue. En cualquier caso, al menos dos de ellos no pertenecerán al Departamento.
  - e) Criterios propuestos por cada Departamento para la asignación de los incentivos.
3. Los interesados deberán presentar su candidatura, en la que, junto a su currículum docente e investigador, acompañarán certificación de que han transcurrido al menos tres años desde la obtención del grado de doctor y solicitud de acreditación por la ANECA o por la ACAP para ser nombrado Profesor Contratado Doctor o certificación de haber superado las pruebas de habilitación nacional.
  4. Las candidaturas serán evaluadas por la Comisión de Valoración que emitirá una propuesta que será remitida por el Rector al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior tramitación ante el Consejo Social.

## **V. INCENTIVOS PARA AYUDANTES**

1. Los departamentos podrán asignar a los ayudantes con grado de doctor con responsabilidad docente un complemento cuya cuantía máxima será de 1500 € por curso académico.
2. Los departamentos podrán asignar a los ayudantes que tengan, por curso académico, una dedicación adicional a la establecida en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, un complemento de 750 euros si la misma es de 30 horas, o uno de 1500 euros si es de 60 horas.
3. La dotación económica de ambos complementos será con cargo a los gastos de personal asignados a los departamentos y serán compatibles entre sí.
4. Las propuestas de los departamentos serán remitidas por el Rector al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior tramitación ante el Consejo Social.

## **VI. INCENTIVOS PARA PROFESORES ASOCIADOS**

1. A propuesta de los Departamentos, la Universidad podrá determinar la asignación de un incentivo ligado a méritos individuales para premiar los méritos de los Profesores Asociados.

2. Corresponde al Rector, a propuesta del correspondiente Consejo de Departamento, elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación y posterior tramitación ante el Consejo Social, la asignación de un incentivo con cargo a los gastos de personal asignados a cada departamento.
3. La cuantía de los incentivos según la dedicación de los Profesores Asociados en función de las obligaciones docentes recogidas en el contrato será la siguiente:

Dedicación	Mínimo	Máximo	Retribución máxima por todos los conceptos, incluidos los personales
3+3 horas	920€	3795€	8.436,7 €
4+4 horas	1227€	5061€	11.249,54 €
5+5 horas	1533€	6325€	14.060,67 €
6+6 horas	1840€	7590€	16.872,65 €

## VII. INCENTIVOS PARA PROFESORES EMÉRITOS

1. A propuesta de los departamentos, la Universidad podrá determinar la asignación de un incentivo ligado a méritos individuales para los Profesores Eméritos. La dotación económica será con cargo a los gastos de personal no asignados a los departamentos.
2. Corresponde al Rector, a propuesta del correspondiente Consejo de Departamento, elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación y posterior tramitación ante el Consejo Social, la asignación de dicho incentivo.
3. La cuantía máxima del incentivo será la diferencia entre la retribución anual correspondiente a la última nómina como Profesor, y la suma de las cuantías anuales de la pensión de jubilación de clases pasivas y la retribución como Profesor Emérito.

## VIII. INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN

El Consejo Social podrá, a propuesta del Consejo de Gobierno, asignar a quienes cesen a partir de la publicación de esta norma y hayan sido titulares de los órganos de gobierno de la Universidad a que se refiere el artículo 13, b) de la Ley Orgánica de Universidades y los demás que se relacionan en este apartado y desempeñado los cargos correspondientes al menos durante cuatro años consecutivos o durante tres años consecutivos en el caso del Defensor Universitario y de su Adjunto, por una sola vez y por el plazo máximo de un año por cada período cuatrienal completado, un complemento singular por los siguientes importes anuales:

Rector, Vicerrectores, Secretario General, Defensor Universitario, Decanos de Facultad, Director de la Escuela Politécnica, Directores de Departamento o de Instituto, Directores Adjuntos a Vicerrectores, Vicesecretario General, caso de ser su titular personal docente e investigador, Adjunto al Defensor Universitario, caso de ser su titular personal docente e investigador, Vicedecanos y Secretario de Facultad, Subdirectores y Secretario



de la Escuela Politécnica, y Directores de Doctorado, hasta el importe del correspondiente complemento específico por desempeño de cargos académicos.

Para poder percibir estos incentivos, el profesor deberá haber permanecido en activo en la Universidad Carlos III de Madrid los dos años posteriores al desempeño del cargo.

#### **IX. INCENTIVOS PARA PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

1. Los departamentos podrán asignar al personal investigador en formación que tenga, por curso académico, una dedicación adicional a la recogida en dicho Estatuto un complemento de 750 euros si la misma es de 30 horas, o uno de 1500 euros si es de 60 horas.
2. La dotación económica de este complemento será con cargo a los gastos de personal asignados a los departamentos.
3. Las propuestas de los departamentos serán remitidas por el Rector al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior tramitación ante el Consejo Social.

#### **X. DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Los complementos correspondientes a la primera convocatoria tendrán una duración de dos años y medio.

#### **XI.DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada la normativa reguladora de complementos propios de la Universidad para el personal docente e investigador, aprobada por el Consejo de Gobierno el 30 de mayo de 2003.

## ANEXO I

### LISTADO DE REVISTAS JURÍDICAS

#### Categoría A

Actas de Derecho Industrial y de Derecho de Auto  
Agora. Papeles de Filosofía  
Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública  
American Journal of Ancient History  
Anales de la Cátedra Francisco Suárez  
Analisi e diritto  
Anuario de Derecho Civil  
Anuario de Derecho Concursal  
Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario  
Anuario de Derecho de Fundaciones  
Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado  
Anuario de Derecho Internacional  
Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales  
Anuario de Filosofía del Derecho  
Anuario de Historia del Derecho Español  
Anuario de mediación y solución de conflictos  
Anuario de Propiedad Intelectual  
Archivio Giuridico "Filippo Serafini"  
Argumentos de Razón Técnica  
Atheneum Studi di Letteratura e Storia dell'Antichità  
Banca, Borsa, Titoli di crédito  
Banca y Finanzas  
Banking and Finance Law Review (Canadá)  
British Tax Review  
Bulletin de Droit Comparé du Travail et de la Sécurité Sociale  
Bulletino di Diritto Romano "Vittorio Sciajola"  
Cahiers de Droit Européen  
Cahiers de Droit Fiscal International  
Ciudad y Territorio. Estudios Territoriales  
Crónica Tributaria  
Ciriec-España. Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa  
Civitas. Revista Española de Derecho Administrativo  
Civitas. Revista Española de Derecho del Trabajo  
Civitas. Revista Española de Derecho Europeo  
Civitas. Revista Española de Derecho Financiero  
Contratto e impresa  
Common Market Law Review  
Comparative Labor Law and Policy Journal  
Contrastes. Revista Internacional de Filosofía

Cuadernos de Actualidad  
Cuadernos de Bioética  
Cuadernos Digitales de Formación  
Cuadernos de Derecho y Comercio  
Cuadernos de Derecho Local  
Cuadernos de Derecho Público  
Cuadernos de Derecho Transnacional  
Cuadernos de Política Criminal  
Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la Universidad  
Cuadernos Europeos de Deusto  
Cuadernos Penales José María Lidón  
Derecho de las Relaciones Laborales  
Derecho de los negocios  
Derecho privado y Constitución  
Derechos y Libertades  
Documentación Administrativa  
Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho  
Droit Social  
Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad  
Estudios de Deusto  
Estudios jurídicos  
Estudios sobre Consumo  
European Journal of International Law  
European Journal of Legal Studies  
European Journal of Social Security  
European Law Journal  
European Public Law  
European Review of Private Law  
European Taxation  
Forum Historiae Iuris  
Fronesis  
Fundamentos  
Giornale di diritto del lavoro e di relazioni industriali  
Hacienda Pública Española  
Harvard Journal of International Law  
Harvard Law Review  
Hofstra Labor and Employment Law Journal  
Index. Quaderni Camerti di Studi Romanistici  
Indret  
Initium. Revista Catalana d'Historia del Dret  
International Criminal Law Review  
International Journal of Comparative Labour Law and Industrial Relations  
International Law (Univ. Javeriana)  
IPrax - Praxis des Internationalen Privat-und Verfahrensrechts  
Isegoría  
Isonomía  
Iura. Rivista Internazionale di Diritto Romano Antico

Ius Canonicum  
Ius Fugit  
Journal du droit international  
Journal of World Trade Law  
Journal of International Criminal Justice  
Journal of European Tort Law.  
Justicia Administrativa. Revista de Derecho Administrativo  
Justicia Laboral. Revista de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Justicia: revista de derecho procesal  
Labeo. Rassegna di Diritto Romano  
LA LEY mercantil. Revista jurídica de la empresa y de los negocios  
La Ley Penal: Revista de Derecho Penal, Procesal y Penitenciario  
Laicidad y Libertades. Escritos jurídicos  
Law and Philosophy  
Lavoro e Diritto  
Legal Theory  
Materiali per una Storia Della Cultura Giuridica  
Mélanges de L'Ecole Française de Roma  
Migraciones  
National Tax Journal  
Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo  
Oxford Journal of Legal Studies  
Papers. Revista de Sociología  
Philosophy and Public Affairs  
Política y Sociedad  
Práctica de tribunales: revista de derecho procesal civil y mercantil  
Práctica Urbanística  
Presupuesto y Gasto Público  
Quaderni Fiorentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno  
Quincena Fiscal  
Rabels Zeitschrift für ausländisches und internationales Privatrecht  
Ratio Iuris  
Recent Advances in DNA and Gene Sequences  
Recht der Arbeit  
Recueil des cours de l'Académie de droit international de La Haye  
Relaciones Laborales. Revista Crítica de Teoría y Práctica  
Res publica Litterarum  
Revista Abogacía  
Revista Aranzadi de Derecho Ambiental  
Revista Aranzadi de Derecho de Deporte y Entretenimiento  
Revista Aranzadi de Derecho y nuevas tecnologías  
Revista crítica de Derecho inmobiliario  
Revista d'Estudis Autònoms i Federals  
Revista de Administración Pública  
Revista de Derecho bancario y bursátil  
REVISTA DE DERECHO CIVIL  
Revista de Derecho Comunitario Europeo

Revista de Derecho concursal y paraconcursal  
Revista de Derecho Constitucional Europeo  
Revista de Derecho de la competencia y la distribución  
Revista de Derecho de la Unión Europea  
Revista de Derecho de los seguros privados  
Revista de Derecho de sociedades  
Revista de Derecho Mercantil  
Revista de Derecho Patrimonial  
Revista de Derecho Penal  
Revista de Derecho Penal y Criminología  
Revista de Derecho Político  
Revista de Derecho privado  
Revista de Derecho Procesal  
Revista de Derecho Social  
Revista de Derecho y Genoma Humano  
Revista de Derecho y Proceso Penal (Aranzadi)  
Revista de Derecho Urbanístico y Medio Ambiente  
Revista de Estudios Europeos  
Revista de estudios histórico-jurídicos  
Revista de Estudios Políticos  
Revista de derecho de familia. Lex Nova  
Revista de Filosofía  
Revista de historiografía  
Revista de información laboral  
Revista de Mediación  
Revista de Propiedad Intelectual  
Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Revista del Ministerio Fiscal  
Revista del poder judicial  
Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología (UNED)  
Revista Electrónica de Estudios Internacionales  
Revista eletrônica de Dereito Processual  
Revista Española de Ciencia Política  
Revista Española de Control Externo  
Revista Española de Derecho Constitucional  
Revista Española de Derecho Internacional  
Revista Española de Investigaciones Sociológicas  
Revista española de seguros  
Revista Europea de Derechos Fundamentales  
Revista General de Derecho Administrativo  
Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado  
Revista General de Derecho Constitucional  
Revista General de Derecho Europeo.  
Revista General de Derecho Penal  
Revista general de Derecho procesal  
Revista General de Derecho Público Comparado  
Revista General de Derecho Romano

Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje (Riedpa.com.)  
Revista Internacional de Filosofía Política  
Revista Internacional de Sociología  
Revista jurídica del notariado  
Revista Vasca de Administración Pública  
Revue critique de droit international privé  
Revue de Droit International et de droit comparé (Bélgica)  
Revue historique de droit française et étranger  
Revue internationale des droits de l'antiquité  
Revue trimestrielle de Droit européen  
RIDROM (Revista Internacional de Derecho Romano)  
RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas  
Rivista di diritto internazionale  
Rivista di Diritto internazionale privato e processuale  
Rivista di Diritto Romano. Periodico di storia del diritto romano, di diritti antichi e della tradizione romanistica medioevale e moderna  
Rivista di Diritto Tributario Internazionale. International Tax Law Review  
Rivista Il Diritto fallimentare e Della società commerciali  
Rivista internazionale de Filosofia del Diritto  
Rivista Storica italiana  
Seminarios Complutenses de Derecho Romano  
Sistema. Revista de Ciencias Sociales  
Steuer und Wirtschaft  
Studia et documenta historiae et iuris  
Spanish Labour Law and Employment Relations Journal  
Spanish Yearbook of International Law  
Teoría  
Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico  
Teoría y Realidad Constitucional  
The American Journal of Comparative Law  
The American Journal of International Law  
The Classical Journal  
The Industrial Law Journal  
The Journal of Roman Studies  
The Labor Lawyer  
Temas Laborales  
Theorema  
Trabajo y Derecho  
Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis/Revue d'Histoire du Droit/The legal History Review  
Tribunales de Justicia  
Tributos Locales  
Universal Business Review  
Utrecht Law Review  
Zeitschrift der Savigny Stiftung für Rechtsgeschichte (Romanistische Abteilung)

## Categoría B

Actualidad Civil-La Ley  
Actualidad Laboral  
Ámbito jurídico (Brasil, online)  
Anales de Derecho de la Universidad de Murcia  
Annaeus. Anales de la tradición romanística  
Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña  
Anuario de Derecho Municipal  
Anuario de Derechos Humanos  
Anuario de Justicia alternativa: el derecho arbitral  
Anuario Español de Derecho Internacional Privado  
Anuario Filosófico  
Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional  
Aranzadi Social (Estudios Doctrinales)  
Autonomies. Revista Catalana de Derecho Público  
Boletín Europeo de la Universidad de La Rioja  
Byblos: Revista de historiografía histórico jurídica  
Canadian Labour & Employment Law Journal  
Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Cedrol  
Cuadernos de Historia del Derecho  
Derecho Comercial y de las obligaciones. Revista de doctrina, jurisprudencia, legislación y práctica (Argentina)  
Derecho y Salud  
Deutsche Steuer Zeitung  
Deutsches Steuerrecht  
Diario La Ley  
Dike. Rivista di Storia del Diritto Greco ed Ellenístico  
Direito e justiça: Revista da Facultade de Dereito da Universidade Católica portuguesa  
Documentación Laboral  
El Cronista del Estado social y de derecho  
Estudios Financieros. Revista de Contabilidad y Tributación  
Estudios jurídicos. Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Uruguay  
Foro de Derecho Mercantil. Revista de Derecho Internacional  
Foro Interno. Anuario de Teoría Política  
Gaceta Jurídica de la Unión Europea y de la Competencia  
Gerion  
ICADE. Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas  
IDP. Revista de Internet, Derecho y Política  
International Tax and Public Finance  
Intertax  
Jueces para la Democracia  
La Ley. Revista Jurídica Española de Doctrina, jurisprudencia y legislación  
Lavoro e previdenza oggi  
Le droit ouvrier: droit du travail, prud'homme, sécurité sociale  
Noticias de la Unión Europea  
Nueva Fiscalidad  
Nuevas Tecnologías, comercio electrónico y derecho (Venezuela)

Patrimonio Cultural y Derecho  
Persona y Derecho  
Poder Judicial  
Polis. Revista de ideas y formas políticas de la antigüedad clásica  
Quaderni di diritto del lavoro e delle relazioni industriali  
Ragion Pratica  
RCE. Revista de la Contratación Electrónica  
REDETI  
Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional  
Revista Aragonesa de Administración Pública  
Revista Catalana de Dret Públic  
Revista CEFLEGAL. Revista práctica de Derecho  
Revista de Contabilidad y Tributación. CEF  
Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública  
Revista de Derecho migratorio y extranjería  
Revista de Derecho Notarial  
Revista de Dereito do Mercosul (RDM), La Ley, Brasil  
Revista de Estudios de Administración Local y Autonómica  
Revista de Historia del Derecho Privado  
Revista de la Corte Española de Arbitraje  
Revista de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social  
Revista de las Cortes Generales  
Revista de responsabilidad, circulación y seguro  
Revista de Urbanismo y Edificación  
Revista de Universidad y sociedad de conocimiento  
Revista doctrinal Aranzadi  
Revista electrónica iberoamericana  
Revista Española de Capital Riesgo  
Revista Española de Derecho Canónico  
Revista Española de Desarrollo y Cooperación  
Revista Española de Derecho Deportivo  
Revista Española de Protección de Datos  
Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Revista General de Legislación y Jurisprudencia  
Revista Internacional de Seguridad Social  
Revista Internacional del Trabajo  
Revista Jurídica de Cataluña  
Revista Penal – La Ley  
Revista Telemática de Filosofía del Derecho  
Revista Temas Socio Jurídicos  
Revista Universitas, Universidad Javeriana (Colombia)  
Revista Valenciana de Economía y Hacienda  
Revue de l'Arbitrage  
Revue Internationale de Droit Comparé  
Rivista giuridica del lavoro e della previdenza sociale  
Sociología del Trabajo  
Steuerberater Jahrbuch

Steuern und Bilanzen  
Talia dixit. Revista interdisciplinar de retórica e historiografía  
Telos. Revista Iberoamericana de Estudios Utilitaristas  
The International & Comparative Law Quarterly  
Tijdschrift Looi Rechtsgeschiedenis  
Tribuna Social. Revista de Seguridad Social y Laboral  
Uniform Law Review  
UNISCI  
Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política  
Vat Monitor

### **Categoría C**

Aequalitas. Revista jurídica de igualdad de oportunidades  
Agora. Revista de Ciencias Sociales  
Annuaire suisse de droit international  
Anuario de Acción Humanitaria y Derechos Humanos  
Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid  
Aranzadi Civil  
British Yearbook of International Law  
Business International Law Journal / Revue de droit des affaires internationales  
Cuadernos de Relaciones Laborales  
Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho  
Diritto comunitario e degli scambi internazionali  
Diritto internazionale  
Droit et pratique du commerce international  
Estudios Eclesiásticos  
Estudios Financieros. Revista de Trabajo y Seguridad Social: Comentarios, Casos  
European Law Review  
European Yearbook of International Law  
Foro Constitucional Iberoamericano  
Gaceta Jurídica (Perú)  
Impuestos  
Información Laboral. Jurisprudencia  
Iura Vasconiae  
Iuris  
Japan Labor Bulletin Social. Mes a Mes o Actum Social  
Lex Nova, La Revista  
Medio Ambiente & Derecho. Revista electrónica de Derecho Ambiental  
Netherlands International Law Review  
Parlamento y Constitución  
Política Exterior  
Prácticos: Recursos Humanos  
Recht der internationalen Wirtschaft  
Res pública. Revista de Filosofía Política  
Revista ALCOR de MGO. Prevención de Riesgos Laborales  
Revista de Cooperación Internacional

Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada  
Revista de Técnica Tributaria  
Revista Electrónica de Estudios Internacionales  
Revista Jurídica Dataveni@ de la Universidad del Estado de Paraíba (Brasil on line)  
Revista Jurídica de Castilla-La Mancha  
Revista Jurídica de Navarra  
Revista Normas legales (Perú)  
Revue de droit sanitaire et social  
Revue française des affaires sociales  
Revue trimestrielle de droit de la familia  
Rivista di diritto industriale  
Tiempo de paz  
Trabajo. Revista Andaluza de Relaciones Laborales  
Travail et Emploi  
Travaux du Comité français de droit international privé

## **Categoría D**

Actualidad Jurídica Aranzadi  
Agenda ONU  
Anales de la Facultad de Derecho (Universidad de la Laguna)  
Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación  
Anuario de Derecho Europeo  
Anuario de Derecho Marítimo  
Anuario de la Competencia  
Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares  
Anuario de la Facultad de Derecho de Ourense  
Anuario del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho internacional  
Anuario del Seminario Permanente sobre Derechos Humanos  
Anuario Iberoamericano de Derecho Constitucional  
Anuario Jurídico de la Rioja  
Asamblea. Revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid  
BFD. Boletín de la Facultad de Derecho  
Boletín de Información del Ministerio de Justicia  
Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo  
Crónica Jurídica Hispalense. Revista de la Facultad de Derecho (Sevilla)  
Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil  
Cuadernos Manuel Giménez Abad  
Derecho y Opinión  
Derecho y Religión  
Dereito. Revista Xuridica da Universidade de Santiago de Compostela  
El Derecho. Diario de Jurisprudencia  
Fidelium Iura  
Formación Profesional  
Foro de Seguridad Social  
Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Gaceta Fiscal

Gerencia de Riesgos y Seguros  
Il Foro Napoletano  
Indiana Journal of Global Legal Studies  
Lan Harremanak: Revista de Relaciones Laborales  
New Zealand Journal of Public International Law  
Partida Doble  
Prevención, Trabajo y Salud: Revista del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo  
Revista de Bioética y Derecho  
Revista de Derecho Mercantil, Industrial, Económico e Financiero (Brasil)  
Revista de Estudios Jurídicos de la Universidad de Jaén  
Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense  
Revista del Registro de Economistas Forenses  
Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica  
Revista Jurídica de Asturias  
Revista Jurídica de Castilla y León  
Revista Jurídica de la Comunidad de Madrid  
Revista Jurídica de la Comunidad Valenciana  
Revista práctica de Derecho Constitucional, Civil, Mercantil, Penal y Administrativo  
Rivista Diritto e quietioni pubbliche  
Rivista di filosofia del diritto e cultura giuridica  
Trabajo Social y Salud  
Tribuna Fiscal  
Unión Europea Aranzadi  
Zona Abierta

*ANEXO II*

**PAÍSES CON ÍNDICE DE CITAS PER CAPITA MAYOR O IGUAL A 0,05 DE  
ACUERDO CON *ESSENTIAL SCIENCE INDICATORS*,  
*COUNTRY/TERRITORY RANKINGS***

- Alemania
- Australia
- Austria
- Bélgica
- Canadá
- Corea del Sur
- Dinamarca
- Estados Unidos
- Finlandia
- Francia
- Grecia
- Holanda
- Hong Kong
- Hungría
- Irlanda
- Israel
- Italia
- Japón
- Noruega
- Nueva Zelanda
- Portugal
- Reino Unido
- República Checa
- Singapur
- Suecia
- Suiza
- Taiwán

*ANEXO III*

**EDITORIALES**

Cambridge University Press

Chicago University Press

Harvard University Press

MIT University Press

Oxford University Press

Princeton University Press

California University Presss

Routledge

American Mathematical Society

Springer

Sage

ANEXO IV

**MEDIANA DE AUTORES POR ARTÍCULO EN CAMPOS DEL JCR**

<b>Categoría</b>	<b>Medianas 2010-2014</b>
ACOUSTICS	4
AGRICULTURAL ECONOMICS AND POLICY	3
AGRICULTURAL ENGINEERING	5
AGRICULTURE, DAIRY AND ANIMAL SCIENCE	5
AGRICULTURE, MULTIDISCIPLINARY	5
AGRONOMY	5
ALLERGY	6
ANATOMY AND MORPHOLOGY	5
ANDROLOGY	5
ANESTHESIOLOGY	5
ANTHROPOLOGY	4
AREA STUDIES	1
ASTRONOMY AND ASTROPHYSICS	7
AUDIOLOGY AND SPEECH-LANGUAGE PATHOLOGY	4
AUTOMATION AND CONTROL SYSTEMS	4
BEHAVIORAL SCIENCES	4
BIOCHEMICAL RESEARCH METHODS	5
BIOCHEMISTRY AND MOLECULAR BIOLOGY	6
BIODIVERSITY CONSERVATION	4
BIOLOGY	5
BIOPHYSICS	5
BIOTECHNOLOGY AND APPLIED MICROBIOLOGY	5
BUSINESS	3
BUSINESS, FINANCE	3
CARDIAC AND CARDIOVASCULAR SYSTEMS	8
CELL AND TISSUE ENGINEERING	7
CELL BIOLOGY	6
CHEMISTRY, ANALYTICAL	4
CHEMISTRY, APPLIED	5
CHEMISTRY, INORGANIC AND NUCLEAR	6
CHEMISTRY, MEDICINAL	6
CHEMISTRY, MULTIDISCIPLINARY	5
CHEMISTRY, ORGANIC	5
CHEMISTRY, PHYSICAL	5
CLINICAL NEUROLOGY	6
COMMUNICATION	2
COMPUTER SCIENCE, ARTIFICIAL INTELLIGENCE	4
COMPUTER SCIENCE, CYBERNETICS	4
COMPUTER SCIENCE, HARDWARE AND ARCHITECTURE	4
COMPUTER SCIENCE, INFORMATION SYSTEMS	4

COMPUTER SCIENCE, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS	4
COMPUTER SCIENCE, SOFTWARE ENGINEERING	4
COMPUTER SCIENCE, THEORY AND METHODS	4
CONSTRUCTION AND BUILDING TECHNOLOGY	4
CRIMINOLOGY AND PENOLOGY	3
CRITICAL CARE MEDICINE	6
CRYSTALLOGRAPHY	5
CULTURAL STUDIES	1
DEMOGRAPHY	2
DENTISTRY, ORAL SURGERY AND MEDICINE	5
DERMATOLOGY	5
DEVELOPMENTAL BIOLOGY	5
ECOLOGY	4
ECONOMICS	2
EDUCATION AND EDUCATIONAL RESEARCH	2
EDUCATION, SCIENTIFIC DISCIPLINES	3
EDUCATION, SPECIAL	5
ELECTROCHEMISTRY	5
EMERGENCY MEDICINE	4
ENDOCRINOLOGY AND METABOLISM	7
ENERGY AND FUELS	4
ENGINEERING, AEROSPACE	4
ENGINEERING, BIOMEDICAL	5
ENGINEERING, CHEMICAL	4
ENGINEERING, CIVIL	4
ENGINEERING, ELECTRICAL AND ELECTRONIC	4
ENGINEERING, ENVIRONMENTAL	5
ENGINEERING, GEOLOGICAL	4
ENGINEERING, INDUSTRIAL	3
ENGINEERING, MANUFACTURING	4
ENGINEERING, MARINE	3
ENGINEERING, MECHANICAL	4
ENGINEERING, MULTIDISCIPLINARY	4
ENGINEERING, OCEAN	3
ENGINEERING, PETROLEUM	4
ENTOMOLOGY	4
ENVIRONMENTAL SCIENCES	5
ENVIRONMENTAL STUDIES	3
ERGONOMICS	4
ETHICS	2
ETHNIC STUDIES	1
EVOLUTIONARY BIOLOGY	4
FAMILY STUDIES	3
FISHERIES	5
FOOD SCIENCE AND TECHNOLOGY	5

FORESTRY	4
GASTROENTEROLOGY AND HEPATOLOGY	7
GENETICS AND HEREDITY	7
GEOCHEMISTRY AND GEOPHYSICS	5
GEOGRAPHY	2
GEOGRAPHY, PHYSICAL	4
GEOLOGY	4
GEOSCIENCES, MULTIDISCIPLINARY	5
GERIATRICS AND GERONTOLOGY	6
GERONTOLOGY	5
HEALTH CARE SCIENCES AND SERVICES	5
HEALTH POLICY AND SERVICES	5
HEMATOLOGY	9
HISTORY	1
HISTORY AND PHILOSOPHY OF SCIENCE	1
HISTORY OF SOCIAL SCIENCES	1
HORTICULTURE	5
HOSPITALITY, LEISURE, SPORT AND TOURISM	3
IMAGING SCIENCE AND PHOTOGRAPHIC TECHNOLOGY	4
IMMUNOLOGY	7
INDUSTRIAL RELATIONS AND LABOR	2
INFECTIOUS DISEASES	7
INFORMATION SCIENCE AND LIBRARY SCIENCE	3
INSTRUMENTS AND INSTRUMENTATION	5
INTEGRATIVE AND COMPLEMENTARY MEDICINE	6
INTERNATIONAL RELATIONS	1
LAW	1
LIMNOLOGY	4
LINGUISTICS	1
LOGIC	3
MANAGEMENT	3
MARINE AND FRESHWATER BIOLOGY	5
MATERIALS SCIENCE, BIOMATERIALS	6
MATERIALS SCIENCE, CERAMICS	5
MATERIALS SCIENCE, CHARACTERIZATION AND TESTING	4
MATERIALS SCIENCE, COATINGS AND FILMS	5
MATERIALS SCIENCE, COMPOSITES	4
MATERIALS SCIENCE, MULTIDISCIPLINARY	5
MATERIALS SCIENCE, PAPER AND WOOD	5
MATERIALS SCIENCE, TEXTILES	5
MATHEMATICAL AND COMPUTATIONAL BIOLOGY	4
MATHEMATICS	2
MATHEMATICS, APPLIED	3
MATHEMATICS, INTERDISCIPLINARY APPLICATIONS	3
MECHANICS	3

MEDICAL ETHICS	2
MEDICAL INFORMATICS	4
MEDICAL LABORATORY TECHNOLOGY	6
MEDICINE, GENERAL AND INTERNAL	4
MEDICINE, LEGAL	5
MEDICINE, RESEARCH AND EXPERIMENTAL	7
METALLURGY AND METALLURGICAL ENGINEERING	4
METEOROLOGY AND ATMOSPHERIC SCIENCES	5
MICROBIOLOGY	6
MICROSCOPY	5
MINERALOGY	4
MINING AND MINERAL PROCESSING	5
MULTIDISCIPLINARY SCIENCES	7
MYCOLOGY	5
NANOSCIENCE AND NANOTECHNOLOGY	5
NEUROIMAGING	7
NEUROSCIENCES	6
NUCLEAR SCIENCE AND TECHNOLOGY	6
NURSING	5
NUTRITION AND DIETETICS	6
OBSTETRICS AND GYNECOLOGY	6
OCEANOGRAPHY	5
ONCOLOGY	10
OPERATIONS RESEARCH AND MANAGEMENT SCIENCE	3
OPHTHALMOLOGY	5
OPTICS	4
ORNITHOLOGY	4
ORTHOPEDICS	5
OTORHINOLARYNGOLOGY	6
PALEONTOLOGY	4
PARASITOLOGY	6
PATHOLOGY	7
PEDIATRICS	6
PERIPHERAL VASCULAR DISEASE	7
PHARMACOLOGY AND PHARMACY	6
PHYSICS, APPLIED	5
PHYSICS, ATOMIC, MOLECULAR AND CHEMICAL	4
PHYSICS, CONDENSED MATTER	5
PHYSICS, FLUIDS AND PLASMAS	4
PHYSICS, MATHEMATICAL	3
PHYSICS, MULTIDISCIPLINARY	4
PHYSICS, NUCLEAR	5
PHYSICS, PARTICLES AND FIELDS	4
PHYSIOLOGY	5
PLANNING AND DEVELOPMENT	3

PLANT SCIENCES	5
POLITICAL SCIENCE	1
POLYMER SCIENCE	5
PRIMARY HEALTH CARE	4
PSYCHIATRY	6
PSYCHOLOGY	4
PSYCHOLOGY, APPLIED	3
PSYCHOLOGY, BIOLOGICAL	4
PSYCHOLOGY, CLINICAL	4
PSYCHOLOGY, DEVELOPMENTAL	4
PSYCHOLOGY, EDUCATIONAL	3
PSYCHOLOGY, EXPERIMENTAL	4
PSYCHOLOGY, MATHEMATICAL	3
PSYCHOLOGY, MULTIDISCIPLINARY	3
PSYCHOLOGY, PSYCHOANALYSIS	1
PSYCHOLOGY, SOCIAL	3
PUBLIC ADMINISTRATION	2
PUBLIC, ENVIRONMENTAL AND OCCUPATIONAL HEALTH	6
RADIOLOGY, NUCLEAR MEDICINE AND MEDICAL IMAGING	7
REHABILITATION	5
REMOTE SENSING	4
REPRODUCTIVE BIOLOGY	6
RESPIRATORY SYSTEM	7
RHEUMATOLOGY	8
ROBOTICS	4
SOCIAL ISSUES	2
SOCIAL SCIENCES, BIOMEDICAL	3
SOCIAL SCIENCES, INTERDISCIPLINARY	3
SOCIAL SCIENCES, MATHEMATICAL METHODS	2
SOCIAL WORK	3
SOCIOLOGY	2
SOIL SCIENCE	4
SPECTROSCOPY	5
SPORT SCIENCES	5
STATISTICS AND PROBABILITY	3
SUBSTANCE ABUSE	5
SURGERY	6
TELECOMMUNICATIONS	4
THERMODYNAMICS	4
TOXICOLOGY	6
TRANSPLANTATION	9
TRANSPORTATION	3
TRANSPORTATION SCIENCE AND TECHNOLOGY	4
TROPICAL MEDICINE	7
URBAN STUDIES	3

UROLOGY AND NEPHROLOGY	6
VETERINARY SCIENCES	6
VIROLOGY	8
WATER RESOURCES	4
WOMEN'S STUDIES	2
ZOOLOGY	4

Publicaciones NO JCR de los Departamentos de Humanidades y del de Periodismo y Comunicación Audiovisual	2
Publicaciones NO JCR del Departamento de Biblioteconomía y Documentación	2
Publicaciones NO JCR de Derecho	1

*ANEXO V*  
**LISTADO DE EDITORIALES PARA EL ÁMBITO DE HUMANIDADES**

LISTADO DE EDITORIALES ESPAÑOLAS	LISTADO DE EDITORIALES INTERNACIONALES
<b>CATEGORÍA A</b>	
<p>Ariel  Alianza  Cátedra  Crítica  Gredos  Marcial Pons  CSIC  Pirámide  Tecnos  Síntesis  Akal  Paidós  Arco Libros  Trotta  Biblioteca Nueva  McGraw Hill Interamericana de España  Centro de Estudios Políticos y  Constitucionales  Siglo XXI  Pearson Educación  Centro de Investigaciones Sociológicas  Trea  Castalia  Gedisa  Iberoamericana / Vervuert  Taurus  Anthropos  Bosch  Fondo de Cultura Económica (España)  Octaedro  Paraninfo  Herder  Espasa  Anagrama  Gustavo Gili  Icaria  Ediciones Clásicas  Oikos-Tau  Fundación Germán Sánchez Ruipérez  Omega  Sílex  Fundamentos  Plaza y Janés  Península  Dykinson  Tirant Lo Blanch</p>	<p>Oxford University Press  Cambridge University Press  Routledge  Springer  John Benjamins  Giuffrè  SAGE  McGraw-Hill  Elsevier  John Wiley and Sons  Brill  MIT Press  De Gruyter  Pearson Education  Presses Universitaires de France  Blackwell  Brepols  Taylor and Francis  Peter Lang  Fondo de Cultura Económica  Harvard University Press  Iberoamericana / Vervuert  Dalloz  Macmillan  CEDAM  Ashgate  Edward Elgar  Ed. Gallimard  Princeton University Press  Max Niemeyer  L'Erma di Bretschneider  Reichenberger  Wolters Kluwer  Beck  C. H. Beck  Academic Press  Seuil  Pearson  Archaeopress (British Archaeological Reports)  Harmattan  Les Belles Lettres  Human Kinetics  Tamesis  Duncker und Humblot  Suhrkamp (Frankfurt)  Chicago University Press  Il Mulino (Bologna)  Multilingual Matters  Yale University Press  Teubner  Electa  Martinus Nijhoff  Georg Olms  Armand Colin  Mohr Siebeck</p>

	<p>THOMSON REUTERS  Bruylant  Honoré Champion  North Holland  Saint Jerome  Giulio Einaudi Editore  Hachette  Thames and Hudson  Oxbow Books  CALIFORNIA UNIVERSITY PRESS  Rodopi (Amsterdam)  Guilford  Peeters (Leuven)  Laterza  Siglo XXI  Franz Steiner Verlag De Bocard Presses  Universitaires du Franche Comté  Società Editrice Dante Alighieri.  Comité des Travaux Historiques et  Scientifiques  L'Harmattan  Servicio de Publicaciones de la Casa de  Velázquez  Les Presses Universitaires du Franche Comté  CNRS  Vrin  Droz-Champion  Flammarion</p>	Fayard
--	--	--------

**CATEGORÍA B**

<p>Antonio Machado  Pórtico  Ministerio de Educación  Grupo Anaya  Elsevier  Pre-Textos  Anaya  Díaz de Santos  Tusquets  Edicions  Fundación Ibn Tufayl  Martínez Roca  Reus  Institut d'Estudis Catalans  La Catarata  Delta  Planeta  Actas  CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN ARECES  Galaxia  Quaderns Crema  Kairós  Desclée de Brouwer  Plaza y Valdés  RA-MA  Horsori  Sistema  Vicens Vives  Encuentro  TEA  Visor Libros  Doyma  Doce Calles  El Viso</p>	<p>Vrin, Paris  Droz-Champion (Ginebra-París)  Fayard  Berghahn  Universidad Nacional Autónoma de México  American Library Association  Pearson Education. Longman  International Bureau of Fiscal Documentation  (IBFD)  Psychology Press  Sweet and Maxwell Ltd.  CNRS  Taschen  Penguin  Errance  Sense  Bulzoni  Phaidon  Nomos (Alemania)  Open University Press  Paidós Argentina  Falmer Press  Masson, París  Pergamon  De Boeck  Columbia University Press  Editions A. Pedone, Paris  Porrúa, México  Hart  Jovene (Napoles)  Philipp von Zabern  Gunter Narr  Emerald  Basil Blackwell</p>
--	---

Porta Linguarum Springer (España) (España) DOXA Rialp Istmo Montecorvo El Almendro Junta de Andalucía Ministerio de Cultura Universidad de Murcia Asociación de Geógrafos Españoles Junta de Castilla y León Debate FUNCAS Generalitat de Catalunya Hispania MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Universidad de Alcalá, Instituto de Estudios Latinoamericanos Aguilar Calambur Universitat Autònoma de Barcelona Universitat de València Universidad de Salamanca Universidad Complutense de Madrid Universidad del País Vasco UNED Fundación BBVA ESIC Eunsa Prensas Universitarias de Zaragoza Universitat de Barcelona Universidad de Granada Netbiblo La crujía Filmoteca española	Böhlau Kogan Page Giappichelli Polity Felix Meiner Imprensa Nacional- Casa da Moeda (Lisboa) Narr Mondadori Vandenhoeck & Ruprecht (Göttingen) Minuit C. F. Müller Sellier École française de Rome Carl Heymanns Ammortu, Buenos Aires American Psychological Association Flammarion Maisonneuve et Larose Cambridge Scholars Publishing
---	--